

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 1 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTRO

Número 14.966

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hace saber: Que la S. A. Minas de Cartes, vecino de Cartes, ha presentado el 21 del corriente Febrero una solicitud de concesión de diez y seis pertenencias con el nombre de «Ya veréis», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Hinogedo, término de Suances, Ayuntamiento de Ongayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida P. P. el centro del puente «La Castañera», y se medirán: de P. P. a la 1.ª estaca, N. 35° O., 11,50 metros; de 1.ª a 2.ª, N. 35° O., 200 metros; de 2.ª a 3.ª, E. 35° N., 800 metros; de 3.ª a 4.ª, S. 35° E., 200 metros; de 4.ª a 1.ª, O. 35° S., 800 metros, quedando cerrado el perímetro.

El lado 4-1 es la vía del Ferrocarril minero de la Real Compañía Asturiana de Minas de Reocín al puerto de Hinogedo.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace

la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de Febrero de 1927.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo de la Economía Nacional

COMITÉ REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder las siguientes autorizaciones, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 3 de Diciembre último:

D. José Benjumea Cárdenas, de La Campana.—Instalación de una fábrica de harinas de una capacidad de molituración de 6.000 kilos diarios, cuya maquinaria fué adquirida con anterioridad al Real decreto de 9 de Julio.

D. José Tramuns, de Barcelona.—Instalación de una fábrica de cordelería y jarcias, sita en Badalona, de un bobinador de 60 husos en una sola cara, sustituyendo parte de la maquinaria antigua por otra más perfeccionada.

D. Francisco Regueras López, de Benavente.—Instalación, en una fábrica de harinas denominada «La Paz», de un molino de remoler salvado.

D. Ricardo Viñas, de Balsareny.—Instalación, en una fábrica de hilados y tejidos de algodón, de 60 telares automáticos, tres bancos de manuar, de cinco salidas cada uno; una continua para hilar urdimbre de 492 husos y dos continuas de trama de 572 husos cada una. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria Algodonera de Barcelona.

D. Timoteo Español Taulats, de Mataró.—Instalación de una fábrica de cristal, habiéndose adquirido la maquinaria con anterioridad a la Real orden de 4 de Noviembre.

D. Emilio Vilaseca, de Barcelona.—Instalación de un

molino con destino exclusivamente a la molturación de semillas para pienso.

D. Juan Regó Mayán, de Puebla del Caramiñal.—Instalación de un molino con destino exclusivamente a la molturación de semillas para pienso.

La S. A. «Vidriera Mecánica del Norte», de Bilbao.—Instalación de una fábrica con destino a la fabricación de vidrio.

D. Domingo Martínez de Madrid.—Funcionamiento de una fábrica de oxígeno, instalada con anterioridad a la Real orden de 4 de Noviembre.

D. Pablo Scharlau, de Barcelona.—Funcionamiento de una fábrica de pinturas al óleo y al barniz.

La S. A. Myrurgia de Barcelona.—Ampliación y traslado de una fábrica de perfumes dentro de la misma ciudad.

D. Jenaro Sánchez, de Zaragoza.—Traslado de una fábrica de calzado, desde la calle de Miguel Servet, 4, a la de San Antonio, 43.

D. José María Vidal y Guardiola, de Barcelona.—Traslado de dos fábricas de géneros de punto, sita una en la calle de Cerdeña, 78, y la otra en Viladomat, a la calle de Ferrell, números 5 y 7.

D. Francisco Granell Félix, de Burriana.—Ampliación de una industria de fabricación de papeles finos.

La Compañía Siderúrgica del Mediterraneo, de Bilbao.—Ampliación de una fábrica de benzol y toluol puros, primeros productos para las industrias de materias colorantes y explosivos, cuya autorización se concede por tratarse de una industria protegida y dentro, por tanto, de las disposiciones transitorias.

Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, participo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1927.—Castedo.

Señor Gobernador civil de...

Junta provincial de Beneficencia

La Beneficencia, de Puente de San Miguel

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Beneficencia de Santoña

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo

de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Junta municipal de la Caridad de Santander

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Junta municipal de Beneficencia de Santander

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de D. Juan Fernández Losada

ESCUELA DE QUIJAS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 26 de Febrero de 1927.—El Gobernador Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

*Fundación
Hospital de Aguilar del Campo, de Valderredib'e*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación Hospital de Castro Urdiales

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

*Fundación Casa provincial de niños expósitos
de Santander*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación Hospital de Colindres

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras

reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la Fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º).

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación Obra pía de huérfanas de Reinosilla

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad se instruye, por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la Fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación Hospital de Islares (Castro Urdiales)

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que, por orden de la Superioridad, se instruye por esta Junta el expediente de modificación fundacional que determinan las cuatro primeras reglas del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, al objeto de determinar de una manera concreta y precisa las condiciones en que ha de quedar la fundación.

Las alegaciones deberán hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º)

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de D. Melchor García de Tagle

ESCUELA DE VIAÑA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación se instruye expediente, de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 25 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes

Fundación de D. Jerónimo Mateo de la Parra

ESCUELA DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con los RR. DD. de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 26 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de D. Domingo de Ocejo y Mora

ESCUELA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta Fundación que durante el plazo de quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), el expediente especial que se instruye comprendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en concordancia con los RR. DD. de 15 de Julio de 1921 y 25 de Agosto de 1926, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 26 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil-Presidente interino, José Santaló.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Villaescusa*Señores Concejales*

Don Antonino López Maza, Antonio Riva Santa María, Domingo Gutiérrez Portilla, David Ruiz Mora, Antonio Galbán Castanedo, Manuel Sáinz Róiz, Venancio Riva Rodríguez, Ricardo Sierra Peña, Joaquín Haya Crespo, José García Paz y Bernardino Río Gándara.

Mayores contribuyentes

Don Gumersindo Martínez Gómez, Pedro Solana Pérez, Fidel Riancho Ortiz, Simón Llata Castanedo, Jutso Cobo Pérez, Florentino Riva Muriedas, Jesús Herrán Vega, Manuel López Obregón, Marcos Maza Pellón, Modesto Vega Solana, Felipe Obregón Vega, Amado Viar Cuesta, Emeterio Agudo Solana, Facundo Barquín Diego, Marcial Solana González Camino, José Calvo Raigosa, José Carrera Liaño, Antonio Castanedo Liaño, Simón Presmanes Solana, Telesforo Río Obregón, José Manso Ducha, Simón Sáinz Uslé, Manuel Bustillo Oña, Dionisio Agudo

Liaño, Francisco Sierra Castanedo, Manuel Galbán Liaño, Manuel Diego Fernández, Antonio Mier Madrazo, José María Muriedas Obregón, Fermín Cobo Ortiz, Emilio Durante Fernández, Felipe Crespo Cuesta, Pablo Liaño Velasco, Lucas Miñaur Ibarra, Pablo Maruri Blanco, Honorio Obregón Ortiz, Víctor Sáinz de la Maza, Ignacio López Alzar, Santiago Villa Aranda, Fidel Taborga Galbán, Fernando Obregón Cayón, Pedro Vega Obregón, Marcelino Gómez Liaño y Dimas Solana García.

Reinosa*Señores Concejales*

Don Arturo Alonso Gómez Camaleño, Federico Olano Emparan, Antonio Argüeso Argüeso, Alejandro San Emeterio, Mariano Rodríguez Nieto, Leonardo López Rodríguez, Pedro Ruiz Duque, Alejandro Isla Gutiérrez, Casto de la Mora y Arena, J. Francisco Hernández González, Emiliano Alonso Pérez, Germán Pascual Martínez.

Mayores contribuyentes

Don Angel Díez Argüeso, Federico Amor Gutiérrez, Eduardo Alvarez Mier, Eloy González Puente, Angel Hierro Fernández, Ireneo Fernández Herrero, Manuel Caballero Sánchez, Pedro del Pozo Muñoz, Luis Palacios Gutiérrez, César Rodríguez Díez, Manuel Díez Fernández, Celedonio Alonso Ortiz, Julio González Abad, Ramón Revuelta Ruiz, Adolfo Peña Alonso, Manuel Nuñez Morante, Francisco Palencia Caballero, José María Marin Gutiérrez, Gonzalo Sierra Martínez, Emilio Suárez Menéndez, Gonzalo Díez de los Ríos, Primitivo Merino Proaño, Ciriaco Ibáñez González, Emilio Gutiérrez Lantarón, Miguel López López, Celedonio Alonso Sáiz, Vidal Aja Peña, Elías Fernández Ruiz, Eduardo de la Peña Alonso, Bernardino López Gómez, Niceas Martínez Martínez, José Sánchez Rodríguez, Vicente Ruiz Duque, Marcelino Errazti Amenabar, Gregorio Ruiz Zorrilla, José González Gutiérrez, Laureano de Lucio y Baños, Ceterino García Gutiérrez, Manuel González Rayón, Tomás Mier Prieto, Antonio Sáiz Moral, Victor García Carrera, Policarpo Obeso García, Isidro Fernández Ortega, Constantino González Rodríguez, Basilio Gutiérrez Alonso, Félix Revuelta Muñoz, Saturnino Campo Ahumada.

San Roque de Riomiera*Señores concejales*

Don Juan Cobo Cano, José Barquín Ruiz, Vidal Ruiz Abascal, Pedro Estébanez González, Paulino Setién Mazón, Manuel Ruiz Lavín, Daniel Abascal Setién y José Fernández Ruiz.

Mayores contribuyentes

Don Domingo Samperio Lavín, Emérito Quintana Argos, Hipólito Setién Pérez, Constantino Trueba Fernández, Juan Marañón Gómez, César de las Pozas Abascal, Andrés Alonso Cobo, Manuel Ruiz Fernández, José Fernández Samperio, Domingo Diego Cobo, Santiago Cobo Acebo, Eusebio Setién Mazón, Sotero Cobo Pérez, Ricardo Acebo Diego, Juan Abascal Marañón, Santiago Fernández Marañón, Manuel Setién Gómez, Manuel Ruiz Setién, José Alonso Cobo, Ignacio Ortiz Ruiz, Manuel Marañón y Marañón, Celestino Diego Cobo, Juan Lavín Gómez, Domingo Ruiz Setién, Julio Cobo Setién, Luciano Samperio Mazón, Vidal Carral Fernández, Cristóbal Lavín Alonso, Juan Barquín Fernández, Joaquín Cobo Cano, José Cobo y Cobo y Aurelio Lavín Setién.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

EJERCICIO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1926

CUENTA DEFINITIVA del presupuesto provincial correspondiente a lejercicio del Segundo semestre de 1926, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en armonía con lo preceptuado en los artículos 296 y siguientes del vigente Estatuto provincial.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	Presupuesto	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Ptas. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas
1.º Rentas	16.021,96	16.078,10	32.100,06	441	31.659,06	13.894	17.765,06
2.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos	182.570,50	»	182.570,50	9.754,32	172.816,18	172.816,18	»
4.º Legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	45.375,05	4.310,98	49.686,03	2.291	47.395,03	42.241,03	5.154
6.º Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas	48.825	»	48.825	38.200,50	10.624,50	10.413	211,50
8.º Arbitrios provinciales	62.496,32	66.328,68	128.825	8.000	120.825	103.387,50	17.437,50
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	242.510,95	»	242.510,95	214.673,68	27.837,27	8.855,05	18.982,22
10.º Cesiones de recursos municipales	576.575,24	»	576.575,24	»	576.575,24	163.444,73	413.130,51
11.º Recargos provinciales	120.745,50	16.429,50	137.175	»	137.175	137.175	»
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»	»	»	»
13.º Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»
14.º Recursos especiales	52.038,48	»	52.038,48	795,44	51.243,04	18.533,03	32.710,01
15.º Multas	62,50	»	62,50	4,85	57,65	57,65	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»
17.º Reintegros	»	615,13	615,13	»	615,13	615,13	»
18.º Fianzas y depósitos	»	320	320	»	320	320	»
19.º Resultas	2.538.058,39	149.718,15	2.687.776,54	125.451,17	2.562.325,37	1.526.056,24	1.036.269,13
<i>Total general de ingresos...</i>	<i>3.885.279,89</i>	<i>253.800,54</i>	<i>4.139.080,43</i>	<i>399.611,96</i>	<i>3.739.468,47</i>	<i>2.197.808,54</i>	<i>1.541.659,93</i>

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	Presupuesto	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Ptas. Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas
1.º Obligaciones generales	124.740,46	29.637,91	154.378,37	3.085,71	151.292,66	122.578,44	28.714,22
2.º Representación provincial	7.500	»	7.500	1.837,02	5.662,98	5.662,98	»
3.º Vigilancia y seguridad	250	»	250	»	250	250	»
4.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación	»	»	»	»	»	»	»
6.º Personal y material	13.500	»	13.500	5.000	8.500	207,75	8.292,25
7.º Salubridad e higiene	86.869,19	387,01	87.256,20	3.515,98	83.740,22	83.074,17	666,05
8.º Beneficencia	2.000	»	2.000	»	2.000	2.000	»
9.º Asistencia social	599.257,86	18.311,72	617.569,58	74.942,36	542.627,22	436.204,75	106.422,47
10.º Instrucción pública	4.200	»	4.200	830	3.370	1.779,20	1.590,80
11.º Obras públicas y edificios provinciales	77.332,50	1,50	77.334	1.516,78	75.817,22	45.032,98	30.784,24
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	398.448,75	8.000	406.448,75	10.825,40	395.623,35	77.982,38	317.640,97
13.º Montes y pesca	»	»	»	»	»	»	»
14.º Agricultura y ganadería	1.250	»	1.250	1,250	»	»	»
15.º Crédito provincial	15.975	»	15.975	2.002,06	13.972,94	9.052,94	4.920
16.º Mancomunids. interprov.	»	»	»	»	»	»	»
17.º Devoluciones	»	»	»	»	»	»	»
18.º Imprevistos	»	182.448,62	182.448,62	»	182.448,62	70.346,50	112.102,12
19.º Resultas	15.000	»	15.000	»	15.000	11.123,33	3.876,67
<i>Total general de gastos.....</i>	<i>1.547.019,87</i>	<i>2.005,11</i>	<i>1.549.024,98</i>	<i>60.129,46</i>	<i>1.488.895,52</i>	<i>337.888,23</i>	<i>1.151.007,29</i>
<i>Total general de gastos.....</i>	<i>2.893.343,63</i>	<i>240.791,87</i>	<i>3.134.135,50</i>	<i>164.934,77</i>	<i>2.969.200,73</i>	<i>1.203.183,65</i>	<i>1.766.017,08</i>

Los originales de la precedente liquidación, sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público conforme dispone el artículo 297 del Estatuto provincial.
Santander a 31 de Enero de 1927.—El Presidente, Alberto López Argüello.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de Presidentes y suplentes de Mesas electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan han designado para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de los respectivos Colegios de sus distritos, para cuantas elecciones tengan lugar en el bienio próximo, a los señores siguientes, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 36 de la ley y regla 6.^a de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908:

Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. José Viaña Pérez; suplente, D. Francisco Conde Gómez.

San Roque de Riomiera

Distrito único.—Sección única.—Presidente, D. Juan Abascal Marañón; suplente, Manuel Setién Gómez.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día 1.^o de Diciembre del próximo año de 1927. Los locales designados son los siguientes:

Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños de Colsa.

Tudanca

Distrito único Sección única.—Escuela de Santotís.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde el día 2 de Septiembre último hasta el día 15 del actual, fecha en que ha tenido lugar la primera reunión cuatrimestral del año actual.

Día 25 de Octubre de 1926 (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta al Ayuntamiento del resultado de la subasta de 200 robles verificada el día 18 del mes actual, quedando el Ayuntamiento enterado; así como del tanteo, o sea, del derecho de quedarse con los 200 robles y aprovecharlos por su cuenta en sistema administrativo, tras breve discusión de lo que podría ser más útil al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que se adjudicara definitivamente la subasta al mejor postor, D. Joaquín García Aizcorbe, en la cantidad de 5.480 pesetas, y que se le notifique este acuerdo a fin de que verifique el ingreso de la parte que corresponde al Ayuntamiento, cumpliéndose, además, todos los requisitos necesarios.

Día 30 de Octubre de 1926 (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Vista la comunicación del señor Alcalde de la villa de Cabezón de la Sal, en la que expone la conveniencia de que radique en dicha villa el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, al fusionarse con el de Cabuérniga, formando uno solo, se acordó que, vistas las ventajas que a este Ayuntamiento reporta tal traslado, o sea, el que el Juzgado de instrucción radique en Cabezón de la Sal, adherirse a dicho Ayuntamiento y que se le comuniquen el acuerdo.

Se acordó, vista la R. O. del Ministerio de Hacienda del día 16 del actual, facultando a los Ayuntamientos para prorrogar sus presupuestos, prorrogar el de este Ayuntamiento para todo el año de 1927-28, y que se exponga al público, y se dé cuenta en forma de ello al señor Delegado de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se nombró Secretario interino del Ayuntamiento a don José Puente Abascal.

Se acordó gratificar con 500 pesetas al Secretario jubilado, D. Lucas Hidalgo Manjón, y que no habiendo crédito consignado se procediera a habilitar el necesario a este fin del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la última liquidación, todo ello a reserva de lo que informe Secretaría sobre la posibilidad de hacer tal gratificación y pago.

Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1926.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de la dimisión presentada por el señor Alcalde propietario, D. Eduardo de la Riva, el cual se halla con licencia por enfermo, acordando admitírsela por unanimidad y haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por tal motivo.

También se acuerda admitir la dimisión que presenta de su cargo, como Concejal y primer Teniente de Alcalde, el Alcalde accidental D. Ricardo de la Campa, vistos los razonamientos expuestos en su instancia, con el único voto en contra del Concejal señor Gutiérrez Pérez, y haciendo constar el sentimiento de la Corporación por la dimisión del señor Campa también.

Acto seguido también presentó la dimisión de su cargo el Concejal y segundo Teniente de Alcalde D. José Gutiérrez Pérez, manifestando que hallándose debidamente identificado con la labor realizada por el señor Campa, al cual le había sido admitida la dimisión de sus cargos, él también lo hacía con carácter irrevocable.

En su vista, todos los demás señores Concejales acuerdan por unanimidad poner sus cargos a disposición del señor Gobernador civil para la mejor reorganización del Ayuntamiento, si así lo estima éste conveniente, acordando asimismo se remita certificación del acta al señor Gobernador civil de la provincia para la admisión en definitiva de dichas dimisiones, sin perjuicio de seguir en sus cargos hasta que por el mismo se designen sus sustitutos.

Sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1926.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de haber sido admitidas por el señor Gobernador civil las dimisiones presentadas por D. Eduardo Rivas, D. Ricardo de la Campa y D. José Gutiérrez Pérez, Alcalde y primero y segundo Tenientes de Alcalde, respectivamente, habiendo nombrado para cubrir las vacantes a los señores D. Manuel Cuevas, D. Manuel Ruiz y D. José María Bueno Póo, a quienes se les dió posesión del cargo de Concejal.

Se procedió a la elección de Alcalde en votación secre-

ta y por papeletas, resultando elegido D. Manuel Cuevas González por siete votos, contra uno que obtuvo el Concejil Sr. Pérez; seguidamente el señor Presidente proclamó Alcalde al elegido, el cual pasó a ocupar el sillón presidencial, haciéndose cargo de las insignias correspondientes.

Seguidamente, y con iguales formalidades, se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde, resultando elegido D. Francisco Pérez García por siete votos, y resultando una papeleta en blanco, el cual pasó inmediatamente a ocupar su puesto.

Igualmente se procedió a la elección del segundo Teniente de Alcalde, resultando elegido, por siete votos, don Manuel Ruiz González, y una papeleta en blanco, pasando acto continuo a ocupar su respectivo escaño.

Acto continuo se procedió al nombramiento de los suplentes del primero y segundo Teniente de Alcalde, con las mismas formalidades, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos: para suplente del primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Cueto, y del segundo Teniente de Alcalde, D. Manuel Antonio Iglesias.

Seguidamente se acordó, por estar también en la convocatoria, que rija para el año de 1927 el 13 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial.

Sesión extraordinaria del día 24 de Diciembre de 1926.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda que se forme el presupuesto extraordinario que propone la Comisión permanente para terminar de construir la Escuela y casa-habitación de la señora Maestra que a medio construir se halla en el barrio de Sierra, de este término, cuyo presupuesto se formará con las existencias que resulten al terminar el próximo ejercicio semestral, por estar ya tan próximo la terminación de éste.

Confirmar por unanimidad el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día 19 del actual, denegando visto, el informe de Secretaría, la gratificación de quinientas pesetas que se pretendían dar al Secretario jubilado que fué de este Ayuntamiento D. Lucas Hidalgo Manjón.

Señalar el día quince del próximo mes de Febrero, y hora de las cuatro de la tarde, para la celebración de la primera sesión cuatrimestral del próximo año de 1927.

Sesión extraordinaria del día 8 de Enero de 1927.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba una propuesta de transferencia de crédito hecha por la Comisión permanente.

Sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1927.—Se aprueba el acta anterior.

Se confirmaron los nombramientos hechos por la Comisión permanente de gestores para la recaudación de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, carnes frescas, saladas y desechas de gancho del matadero, a favor de los señores D. Faustino Sordo y don Fidel Gutiérrez, respectivamente.

Se acordó dar cumplimiento a lo que determina el artículo 78 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, sobre fianzamiento de la gestión recaudatoria, admitiendo la fianza propuesta por los gestores.

Se acordó autorizar a dichos señores gestores para que, si lo necesitan, propongan al Ayuntamiento el personal que necesitan, para que por el Alcalde se ratifiquen dichos nombramientos.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el correspondiente contrato de alianzamiento en atemperancia a lo acordado por el Ayuntamiento en esta sesión y demás condiciones establecidas en el artículo 553 del Esta-

tuto municipal y demás disposiciones complementarias al caso.

Se procedió en dicho día a formar también el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero.—Se rectificó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1927.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprobó una habilitación de crédito en el presupuesto del ejercicio en curso.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para terminar de construir un edificio escuela y casa-habitación de la señora Maestra que a medio construir se halla en el barrio de Sierra, de este término, acordando su exposición al público, por término de quince días, y que se remita copia certificada del mismo con los documentos que le completen al señor Delegado de Hacienda, a los efectos consiguientes.

Sesión extraordinaria del día 13 de Febrero de 1927.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 15 de Febrero de 1927.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de todo lo actuado por la Comisión municipal permanente durante la última reunión cuatrimestral a la fecha, acordando prestarle su aprobación.

Se acuerda que las obras de la escuela de Sierra y casa-habitación de la señora Maestra se hagan por administración, facultando para ello a la Comisión permanente.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones de Hacienda, Fomento y Primera enseñanza por haber quedado éstas desmenbradas por la renovación parcial del Ayuntamiento.

Nombrando para la de Hacienda al señor Presidente, D. Manuel Ruiz y D. Daniel Bueno; para la de Fomento, los señores Pérez, Cueto y Bueno Póo, y vocales de la Junta local de Instrucción pública a los señores Pérez y Cueto.

Se acordó proceder a la formación del padrón de prestaciones personales, lo cual se hará por la Comisión permanente.

Conceder el número de árboles indispensables, y subvencionar con el 20 por 100 del presupuesto presentado por la Junta vecinal del barrio de Pando, las obras de saneamiento del río de Pando y cubrir el lavadero de Ropisos, de dicho barrio.

No poder acceder a lo solicitado por D. Faustino Sordo Rodríguez, en su instancia acerca de la petición de madera necesaria para la prolongación de la caseta del corro del baile, hasta que por el mismo se presente el croquis correspondiente de la obra.

Contribuir con 750 pesetas anuales, como complemento de sueldo sobre lo que da la fundación de la obra pía de D. Juan Sánchez, para retribución de sueldo del señor Maestro de la escuela, D. Tomás Centeno Moreno, así como las 300 pesetas consignadas para clase de adultos.

Se acordó ingresar en la «Unión general de Municipios españoles» y que se comunique dicho acuerdo al excelentísimo señor Presidente del Comité ejecutivo de la misma.

Y para que surta sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales, en consonancia con el 227 del Estatuto municipal, se pone la presente que visa y sella el señor Alcalde en Ruiloba a diez y siete de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, José Puente.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Cuevas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Don José Sánchez Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de este término durante el segundo cuatrimestre son los que a continuación se expresan:

Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1926.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento a D. Fructuoso Herrán Sánchez, como único concursante, y que por la Alcaldía se le notifique esta resolución y se le dé posesión dentro del plazo reglamentario.

Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las transferencias de créditos acordadas por la Comisión permanente, importantes 1.859,75 pesetas, por estimarlas conformes y justificadas.

Dada cuenta del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1927, fué aprobado por unanimidad, acordando se exponga al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, remitiendo edicto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial», y transcurrido dicho plazo se eleve testimonio del mismo al señor Delegado de Hacienda para su aprobación.

Dada cuenta de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director general de Administración por la que se declara la incompetencia del Ministerio para resolver la instancia promovida solicitando dividir el partido médico en dos distritos sin alterar la categoría del mismo, por no ser de los comprendidos el caso solicitado en el número 2.º de la R. O. de 20 de Octubre de 1925, se acuerda quedar enterado.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1927.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la lista de mayores contribuyentes, cabezas de familia, con derecho al sufragio para la elección de Compromisarios para Senadores, fué aprobada provisionalmente, acordándose se exponga al público hasta el 20 del actual a los efectos de examen y reclamación.

Dada cuenta igualmente de la R. O. del Ministerio de Fomento dictada en 14 del actual en la que se declara haberse aprobado el proyecto de replanteo previo a la subasta para el abastecimiento de aguas al pueblo de Arenas por su presupuesto de 61.310,82 pesetas en vez de 57.469,74 a que ascendía el anterior proyecto, habiendo sufrido una alteración de 3.841,08 pesetas, se acuerda aprobar y aceptar en todas sus partes dicho aumento de 3.841,08 pesetas, como así también ratificar de manera clara y terminante su compromiso de auxilios conforme dispone el artículo 10 del R. D. de 9 de Junio de 1925 y demás concordantes.

Se acuerda también ratificar en todas sus partes las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva en la forma más acertada y conveniente la cuestión que se viene sosteniendo con el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo por alcance de pastos en el monte «Cabajal y otros», perteneciente a dicho Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 10 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del escrito formulado por el licenciado don Arsenio Lloredo solicitando se cumpla lo acordado por el Ayuntamiento de dividir el término en dos distritos para el mejor servicio de la Beneficencia municipal, se acuerda quede sobre la mesa, y que la petición que de la mis-

ma se deriva sea consultada por la Alcaldía-Presidencia a fin de resolver en definitiva lo que en derecho proceda.

Sesión extraordinaria del día 15 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta por la presidencia del acuerdo adoptado por los Médicos de este término D. Arsenio Lloredo Collantes y D. Antolín Merino Estébanez de elevar las igualas o salarios que tenían convenidos con los vecinos de este término, cuyos aumentos son considerablemente exagerados, habiendo llegado a producir un malestar general acompañado de la protesta consiguiente, por lo que procedía tomar alguna intervención en tan delicado asunto, se acuerda intervenir en el sentido de mediador antes de adoptar otros acuerdos, invitando, o mejor dicho, convocando nuevamente al Ayuntamiento, a los Presidentes y Alcaldes de barrio de los pueblos del distrito y a los Médicos interesados cuando la Alcaldía lo estime oportuno.

Sesión extraordinaria del día 25 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta por la presidencia del disgusto producido en el vecindario por la fijación de cuotas de salarios fijados por los señores Médicos y de las quejas verbales elevadas a los miembros de la Corporación solicitando del Ayuntamiento su intervención en favor de los vecinos que se consideran sumamente gravados con tal aumento, cuyas manifestaciones son ratificadas por los señores Presidentes y Alcaldes de barrio concurrentes, e invitados los señores Médicos para en evitación de disgustos vuelvan sobre su acuerdo, dejando sin efecto los aumentos expresados, manifiestan que habiéndose adoptado tal acuerdo por los partidos judiciales de la provincia y Colegio Médico en el mes de Diciembre último, en cuyas reuniones fueron suscriptas las oportunas actas por mayoría, se ven de momento imposibilitados para atender la invitación que se les hace hasta que por el Colegio o la Delegación del partido se les conceda la autorización oportuna para aceptar la fórmula o proposición que se les indica. El Ayuntamiento, a propuesta de la presidencia y conformes las representaciones de los pueblos, acuerda conceder un plazo de cuatro días para que por escrito manifiesten los señores Médicos la resolución que adopten.

En tal estado se da por convocado el Ayuntamiento, presidentes de las Juntas vecinales y Alcaldes de barrio para reunirse nuevamente el día 31 de Enero próximo, y hora de las diez.

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la comunicación recibida de los señores Médicos, D. Antolín Merino y D. Arsenio Lloredo, a presencia de los señores Presidentes y Alcaldes de barrio en la que manifiestan, como contestación a la reunión que el día 25 del actual hubo en el Ayuntamiento y a la cual fueron invitados para ver si hacían la rebaja de las igualas acordadas por la casi totalidad de los Médicos de la provincia, sentir tener que manifestar que siguen manteniendo el mismo criterio expresado en la reunión anterior.

En vista de tal contestación, el Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, prestar el apoyo y colaboración necesarios, dentro de su esfera de acción que solicitan los pueblos, y por su parte expresados Presidentes y Alcaldes de barrio y comisiones que asisten en la representación que ostentan, a una sola voz, protestan energicamente, guardando el respeto debido de la resolución y actitud adoptada por citados facultativos, comprometiéndose en cambio a recabar de sus vecinos respectivos el compromiso que han de suscribir para satisfacer una cuota anual de quince pesetas en concepto de salario a favor

de otro Médico que se comprometa a prestar toda clase de servicios de asistencia médica a los mismos por el plazo de cinco años, entendiéndose por tales servicios los que son objeto de iguala.

Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta por la presidencia de que el objeto de esta sesión, convocada con el carácter de urgencia, es la de normalizar la situación creada por la actitud adoptada por los facultativos Médicos, D. Arsenio Lloredo y D. Antolín Merino, con motivo de la elevación de las cuotas a los vecinos asalariados que tan malestar produjo, y hallándose presente el Médico D. Antonio Zorita García, e invitado para que expusiera las condiciones sobre las cuales se compromete a prestar los servicios de su profesión a los asalariados libre y espontáneamente manifiesta: Que admite a todos los vecinos en concepto de asalariados por la cuota anual de quince pesetas, comprendiendo dicho salario toda clase de enfermedades, heridas, operaciones y partos, ateniéndose en un todo al anuncio que profusamente ha repartido ofreciéndose como Médico, y que expresado salario se pagará cada seis meses vencidos, a partir de la fecha del primero del mes en curso, durando este compromiso cinco años.

Aceptadas por los señores Presidentes y Alcaldes de todo el municipio las condiciones expuestas por dicho señor, así como de quedar asalariados todos los firmantes comprendidos en las listas presentadas, se da por terminada la sesión.

Sesión ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre celebrada el día 12 Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el período cuatrimestral, ratificando el contenido de los mismos.

Dada cuenta de las ordenanzas formadas por la Comisión permanente para la exacción de los arbitrios municipales consignados en el presupuesto del año actual, fueron aprobados, acordándose rijan en este Ayuntamiento mientras no sean modificadas por el mismo y se obtenga la sanción de la reforma por la superioridad, exponiéndolas al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el señor Alcalde en Arenas de Iguña a 16 de Febrero de 1927.—El Secretario, J. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Gutiérrez.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José González Llana, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Crisóstomo Munúa Gómez, cantero y vecino de Bolmir, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Enmedio, de fecha once de Diciembre de mil novecientos veintiséis, en que se denegó al recurrente la propiedad de una parcela en el pueblo de Bolmir; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de Febrero de 1927.—El Presidente, José González Llana.

Don José González Llana, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Toribio Gutiérrez de Celis, presbítero, cura propio de Abiada, del Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis, desestimando la reclamación interpuesta por el recurrente y otros nueve, en doce de Junio del mismo año, contra la providencia de apremio dictada por la Alcaldía de Campóo de Suso por morosidad en el pago de un tributo impuesto sobre «aprovechamiento de bienes»; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de Febrero de 1927.—El Presidente, José González.

Don José González Llana, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Toribio Gutiérrez de Celis, presbítero, cura propio de Abiada, de Hermandad de Campóo de Suso, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Delegado de Hacienda, de fecha veintiocho de Enero de el corriente año, por la que se declara «no haber lugar a estimar la queja presentada por el recurrente en diez de Junio del año de mil novecientos veintiséis, en la sesión publicada de la Comisión municipal permanente, contra un ingreso por aprovechamiento de bienes comunales», incluido en presupuestos del ejercicio económico de mil novecientos veinticinco al veintiséis, contra preceptos legales y lexivo de sus intereses; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de Febrero de 1927.—El Presidente, José González.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

- D. Fidel Gómez Ortiz, vecino de Gibaja, labrador.
- D. Máximo Fernández Cavada, de San Felices, ingeniero.
- D. Miguel Negrete Echevarría, de Incedo, labrador.
- D. Alberto González Gómez, Puentenansa, jornalero.
- D. José Gutiérrez Ruiz, de Mazcuerras, labrador.
- D. Luis Sañudo Fernández, de Liérganes, jornalero.
- D. Luis Borbolla Dosal, de Molleda, ídem.
- D. Antonio Sordo Escandón, de ídem, labrador.
- D. José Zubizarreta, de Hontoria, ídem.
- D. Cirilo García Bercedo, de Aldea de Ebro, ídem.
- D. Avelino Borbolla Escandón, de Molleda, ídem.
- D. Humberto Fernández Corvera, de Santander, comercio.

Santander, 26 de Febrero de 1927.—El ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos reales de San Vicente de la Barquera

Don Pedro Cabello, Liquidador del impuesto de Derechos reales de San Vicente de la Barquera.

Hago saber a los herederos, ausentes y sin domicilio conocido, de D. Francisco de la Vara Molleda, fallecido en Manila el 17 de Abril de 1926, que habiendo expirado el plazo para solicitar la oportuna liquidación, deberán presentar los correspondientes documentos, pues en caso negativo se procederá a exigirlos y practicar la liquidación con las responsabilidades establecidas, conforme los artículos 148 a 150 del vigente Reglamento, todo ello dentro del plazo de quince días.

San Vicente de la Barquera, 24 de Febrero de 1927.—
Pedro Cabello.

Registro de la Propiedad de Laredo

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Registrador de la Propiedad de Laredo, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que D.^a Amalia Bonachea Sañudo, vecina de Cereceda, ha inscripto en este Registro, con sujeción al párrafo 3.^o del artículo 20 de la ley Hipotecaria y 2.^o del artículo 87 de su Reglamento, la finca siguiente, sita en término municipal de Rasines, pueblo de Cereceda:

Un terreno a prado, sitio de la Somaza y El Rebollar, cercado de pared y cárcava, que mide cuarenta y seis carros o cuarenta y ocho áreas doce centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Manuel Flores Serna; Sur, Manuel Pico, Cirilo Pando, María Barquín y otros; Este, herederos de Manuel Flores y Manuel Arce; Oeste, carretera servidumbre y terreno de Manuel Calvo.

Adquirió esta finca, por escritura de compraventa otorgada en Rasines el día 26 de Enero de 1927, ante el Notario de Ramales D. Eduardo García y G. de Enterría, de D. Emilio Bonachea Sañudo, residente en México, que fué representado en la escritura por D. Mariano Bonachea Llanilla, vecino de Cereceda, en virtud de poder bastante. D. Emilio Bonachea Sañudo adquirió esta finca por permuta de D. Pedro Blanco Madrazo, mediante documento privado de 18 de Enero de 1927.

Y por el presente edicto se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en esta inscripción, a fin de que hagan uso, en su caso, de los derechos que puedan corresponderles sobre la finca descrita.

Laredo, 25 de Febrero de 1927.—El Registrador, José Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Santos Villanueva y Rafael Llona Bilbao, natural de Gibraltar el primero y de Bilbao el otro, de estado solteros, profesión mecánicos, de 27 y 28 años, hijos de Juan y Josefa y Juan y María, respectivamente, domiciliados últimamente en Bilbao y Santander, procesados por hurto, comparecerán en término de diez días el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerse así, serán declarados rebeldes.

250

Don Felipe Zalba y Modet, Juez de primera instancia del partido de Santoña.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Marzo próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública, en dos lotes, de las siguientes fincas:

«En el pueblo de Liérganes, barrio de La Queva, un terreno a prado, dividido en dos partes, de cabida el todo de noventa carros, y a la parte Norte del mismo, una casa cabaña, compuesta de planta baja y piso, con su colgadizo; mide la casa ocho metros treinta y cinco centímetros de frente por cinco cincuenta y cinco de fondo, y la colgadiza, compuesta también de planta baja y piso, que mide ocho treinta y cinco de largo por dos setenta y cinco de ancho, y todo, que constituye una sola finca, linda: Este, callejo vecinal, y demás vientos, Antonio Lavín Cobo. Y en el mismo pueblo, barrio de las Fuentes, un terreno prado de noventa carros, con una casa cabaña, compuesta de planta baja y piso, que mide ocho treinta y cinco de frente por dos setenta y cinco de fondo, constituyendo todo ello una sola finca, que linda: Sur, Severiano Fernández, Norte, herederos de Juan Alonso, y demás vientos, terreno común.

La finca descrita en primer lugar se halla tasada en tres mil setecientos cincuenta pesetas, y la que lo es en segundo, en dos mil doscientas cincuenta pesetas, haciendo un total ambas, por tanto, de seis mil pesetas.

Advertencias

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Santoña a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Felipe Zalba.—El Secretario, Licdo. Julio Ruiz.

Celestino Victoriano Arenal Tresgallo, inscripto disponible, número 1, para el reemplazo de 1927, hijo de Enrique y Filomena, domiciliado últimamente en Miengo, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Antonio Calero Gómez, Ayudante de Marina de Requejada (Santander), con objeto de prestar declaración en expediente que se le sigue por no haberse presentado al ser llamado para el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Requejada, 26 de Febrero de 1927.—Antonio Calero.

Dionisio Tor Leyth, de diecinueve años de edad, y otras y demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta ciudad, y en actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Este, sito en la calle de Somorrosto, número 1, piso segundo, el día diez de Marzo próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en un juicio verbal de faltas seguido contra Jaime Joung, por atropello con una motocicleta, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Cástor V. Pr

255

EDICTO

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos ejecutivos, seguidos, por D. Enrique Cantera Sáinz, contra D. Maurelio Valiente, cuyo segundo apellido se ignora, en cuyas actuaciones se sacan a público remate 12 tazas, 44 vasos de cristal, (de diferentes medidas y formas), 9 copas, 16 ídem, 20 ídem, 12 platillos, 140 y botellas de licores de diferentes marcas, cinco veladores, 12 cuchillos, un mostrador de madera, una estantería, 7 barriles soleras, 4 sillas, un potro, 10 cajas manteca, una cocina económica, 2 fregaderos, la instalación eléctrica, 4 sifones.

Para más detalles se ponen a disposición de los licitadores los autos mencionados, en la Escribanía, a la hora de audiencia. Expresados bienes han sido tasados en dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, habiéndose señalado el día doce del próximo mes de Marzo, y hora de las once; subasta que se efectuará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta ciudad, debiendo hacerse constar que el licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Julio González.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Wilian Sigrist, de nacionalidad suiza, maestro quesero que fué en la fábrica que en Hinojedo tiene D. Luis Felipe Manzano, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para que le sea notificado el auto de procesamiento y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 97-1926 que, por el delito de estafa, instruyó este Juzgado, apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso. 251

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión del 18 del corriente, adquirir por concurso 160 metros de manguera de 52 milímetros de diámetro interior y 200 metros de 70 milímetros, con destino al Cuerpo de Bomberos municipales, la Alcaldía lo pone en conoci-

miento del vecindario, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten en la Secretaría municipal sus reclamaciones, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Santander, 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Lucas Guridi Díaz, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de 2 H P. en su taller de carrocerías, sito en la Avenida de Alonso Gullón, letra F., se pone en conocimiento del público para que en un plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 28 de Febrero de 1927.—El Alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de Piélagos

A las once horas del día diez y seis de Marzo próximo se celebrará en la Casa Consistorial de Piélagos, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la subasta para la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Vioño, bajo el tipo de tasación de 42.181,80 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, planos y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del vigente reglamento de Contratación de obras, se admitirán en Secretaría hasta las diez y ocho horas del día 15, siendo condición precisa el previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta y deberán estar convenientemente reintegradas.

Piélagos, 23 de Febrero de 1927.—El Alcalde interino, Juan J. de la Colina.

Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días, a contar de esta fecha, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamación, la rectificación del padrón municipal.

Herrerías, 24 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Rionansa

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría, a los efectos de reclamación.

Rionansa, 25 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Prudencio Barrenechea.

Ayuntamiento de Camargo

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de prestaciones personales formado para el año actual, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado.

Camargo, 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Soba

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 25 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Domingo del Moral.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

La Comisión municipal permanente, en sesión del día diez y nueve del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno de esta localidad las transferencias del vigente presupuesto de gastos siguientes:

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 1.700 pesetas.

Al capítulo 11.º, artículo 3.º, concepto 8.º: 1.700 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamaciones por los habitantes de este término y plazo de quince días.

Santiurde de Toranzo, 25 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de Suances

Los propietarios de inmuebles sujetos al arbitrio de inquilinato en este término municipal están obligados a declarar al Ayuntamiento los nombres, apellidos y demás circunstancias de los inquilinos que ocupen sus inmuebles y el importe de sus contratos de inquilinato en un plazo de quince días; pasado dicho plazo se procederá a la confección del oportuno padrón para 1927, tomando por base el líquido imponible con que figure el inmueble sujeto al arbitrio en el Registro fiscal de edificios y solares ya catastrado.

Lo que se hace público a general conocimiento de los interesados.

Suances, a 23 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José S. de Buruaga.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Suances, 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José S. de Buruaga.

Ayuntamiento de Soba

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, que le ha sido admitida por el Ayuntamiento pleno, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio en la demarcación de medio valle arriba, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector municipal de Sanidad, se anuncia su provisión por concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante esta Alcaldía en el indicado plazo.

Soba, 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Domingo del Moral.

Juntas vecinales de Loredo y Langre

El próximo día veintisiete de Marzo, a las once horas del mismo, y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para la construcción de un grupo escolar para dichos pueblos, bajo el plano, presupuesto y condiciones que se determinan en el proyecto de las mismas que se halla a disposición del público en las juntas vecinales y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Loredo, 28 de Febrero de 1927.—El Presidente de Loredo, Manuel Alónso.—El Presidente de Langre, Telesforo González.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florentino González Sánchez, número 4 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ingorato paradero del marido de su madre, Manuel Salceda Rebollo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Salceda Rebollo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Salceda Rebollo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del repetido hijo Florentino González Sánchez.

El repetido Manuel Salceda Rebollo es natural de Soba, hijo de Luis Salceda y de Isabel Rebollo, y cuenta 67 años de edad; se ausentó de este distrito, con dirección a la Habana, hará treinta y seis años, sin que se haya tenido noticia de su paradero desde aquella fecha.

Los Tojos a 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Jacinto Caballero.

Ayuntamiento de Noja

Durante el próximo mes de Marzo, los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones y solicitudes de alta y baja con sus correspondientes justificantes y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales correspondientes a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Noja, 27 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Abel Azcona.

Ayuntamiento de Peñarrubia

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día diez del corriente, acordó proponer al pleno la aprobación de un suplemento de crédito por cantidad de ochocientos diez pesetas, que será cubierto con el excedente de los ingresos sobre los gastos resultante y sin aplicación del pasado ejercicio semestral de 1926, el cual suplemento ha de aplicarse al capítulo y artículo que sigue.

Capítulo 10, artículo 1.º, concepto: mobiliario de escuelas.

Lo que se hace público durante quince días, a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Peñarrubia, 24 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Isidoro Cortines.